

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

108**VALDEMORILLO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 46.1 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, en fecha 11 de junio de 2011, ha dictado el decreto que a continuación se indica:

Decreto de la alcaldesa, señora López Partida.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes, 114 y siguientes y 120 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Siendo necesario proceder a los nombramientos correspondientes a las diferentes Tenencias de Alcaldía, así como a las diversas delegaciones de áreas y competencias que se entienden convenientes para el buen desarrollo de la actividad municipal, tras la constitución de la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 22 de mayo de 2011, por el presente he resuelto:

Primero.—Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdemorillo y tenientes de alcalde del mismo, por el orden que se señala a continuación, a los/as señores/as concejales/as siguientes:

- Primera teniente de alcalde: doña Carmen Villanueva Bautista.
- Segundo teniente de alcalde: don Alfonso Redondo Torres.
- Tercer teniente de alcalde: don Francisco Coba Varela.
- Cuarta teniente de alcalde: doña María de las Mercedes Martín Moreno.

Segundo.—Delegar las atribuciones de esta Alcaldía en los/as señores/as tenientes de alcalde arriba citados/as en las materias y áreas que más abajo se significan, caracterizadas como delegaciones genéricas que abarcarán la dirección de los servicios correspondientes y la gestión general de los mismos, incluidas las facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos y con el alcance previstos en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, bajo la referencia que se indica a favor de cada uno/a de los/as señores/as tenientes de alcalde:

- Doña Carmen Villanueva Bautista: Concejalía-Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Relaciones con Organismos Oficiales.
- Don Alfonso Redondo Torres: Concejalía-Delegada de Personal, Policía Local, Seguridad Ciudadana y Festejos.
- Don Francisco Coba Varela: Concejalía-Delegada de Servicios e Infraestructuras, Adjunto de Urbanizaciones y Obras Públicas.
- Doña María de las Mercedes Martín Moreno: Concejalía-Delegada de Hacienda, Turismo y Desarrollo Local.

Tercero.—Delegar las atribuciones de esta Alcaldía en los/as señores/as concejales/as que a continuación se dirán, en las materias y áreas que más abajo se significan, caracterizadas como delegaciones especiales relativas a cada uno de los servicios o áreas que se especificarán, que comprenderán su dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en los términos y con el alcance previstos en el artículo 43.5.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento, bajo la referencia que se indica a favor de cada uno/a de los/as señores/as concejales/as:

- Doña Elena Sánchez de la Cruz: Concejalía-Delegada de Juventud y Deportes.
- Don José Miguel Pérez García: Concejalía-Delegada de Comercio, Redes de Saneamiento y Depuración y Eficiencia Energética.
- Doña Beatriz Hernández Puerta: Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Mujer y Cultura.
- Don Raúl González Real: Concejalía-Delegada de Nuevas Tecnologías, Sanidad e Infancia.



- Doña Milagros González Argüeso: Concejala-Delegada de Mayor, Familia, Protocolo y Celebración de Enlaces Matrimoniales.
- Doña Consuelo de la Puente Mas: Concejala-Delegada de Educación y Biblioteca.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de conferir a los/as citados/as señores/as concejales/as delegaciones especiales relativas a proyectos o asuntos determinados, con posibilidad de emitir actos que afecten a terceros, en su caso, limitadas al tiempo de gestión o ejecución de dichos proyectos o asuntos, en los términos y con el alcance previstos en el artículo 43.5.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Cuarto.—Los/as presentes nombramientos y delegaciones lo son con efectos desde la misma fecha de este decreto (11 de junio de 2011).

Quinto.—Dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en los términos pertinentes y notifíquese a cada uno/a de los/as designados/as, así como procedase a su publicación en los términos legales de aplicación.

Así lo decreta, manda y firma la señora alcaldesa, en Valdemorillo, a 11 de junio de 2011.—La alcaldesa (firmado.—Ante mí, el secretario (firmado).

Valdemorillo, a 2 de agosto de 2011.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(03/28.647/11)